



CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

ACUERDO N° 017

NOVIEMBRE 1 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA ESTRUCTURA ORGANICA Y LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BELLO ACUERDO 008 DE 2012”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, artículo 65 de la ley 42 de 1993, artículo 157 de la Ley 136 de 1.994, ley 909 de 2004 y sus decretos 785, 1227 y 2530 de 2005.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suprímase de la actual planta de cargos de la Contraloría Municipal de Bello, aprobada por Acuerdo Municipal N° 008 del 26 de febrero de 2012, los siguientes empleos:

DENOMINACION	CÓDIGO Y GRADO	NATURALEZA DEL CARGO	N° DE EMPLEOS	NIVEL
Contralor(a) Auxiliar Delegado(a) Administrativo(a) y Financiero(a)	03507	Libre Nombramiento y Remocion	01	Directivo
Contralor(a) Auxiliar de Auditoria Integrada Financiera	03506	Libre Nombramiento y Remocion	01	Directivo
		TOTAL	02	



CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

ARTICULO SEGUNDO: Créense en la Planta de Empleos de la Contraloría Municipal de Bello, los siguientes empleos:

DENOMINACION	CÓDIGO Y GRADO	NATURALEZA DEL CARGO	Nº DE EMPLEOS	NIVEL
Profesionales Universitario	21904	Carrera Administrativa	02	Profesional
Técnico Administrativo	36702	Carrera Administrativa	01	Técnico
		TOTAL	03	

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese la siguiente denominación, nomenclatura, escala salarial y clasificación de los empleos de la Contraloría Municipal de Bello, homologados conforme a los decretos reglamentarios 785 y 2530 de 2005.

DENOMINACION	CÓDIGO Y GRADO	SALARIO	NATURALEZA DEL CARGO	NRO. PLAZAS
Contralor (a) Municipal	01008	\$10.091.220	Periodo Fijo	1
Subcontralor(a)	02507	\$5.531.440	Libre Nombramiento y Remoción	1
Contralor(a) Auxiliar Delegado de Control Fiscal	03506	\$5.429.006	Libre Nombramiento y Remoción	1
Contralor Auxiliar Delegado de Proyectos Especiales	03506	\$5.429.006	Libre Nombramiento y Remoción	1
Contralores Auxiliares	03505	\$3.687.626	Libre Nombramiento y Remoción	6

172

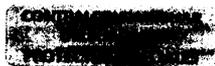


CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

DENOMINACION	CÓDIGO Y GRADO	SALARIO	NATURALEZA DEL CARGO	NRO. PLAZAS
Profesionales Universitario	21904	\$3.380.325	Carrera Administrativa	6
Técnico(a) Administrativo(a) Área Financiera	36703	\$2.090.198	Carrera Administrativa	1
Técnico(a) Administrativo(a) de archivo	36703	\$2.090.198	Carrera Administrativa	1
Técnico(a) Administrativo(a)	36702	\$1.950.000	Carrera Administrativa	1
Secretaria Ejecutiva	42501	\$1.843.814	Carrera Administrativa	1
Auxiliar Administrativa	40701	\$1.843.814	Carrera Administrativa	1
			TOTAL	21

ARTICULO CUARTO: Adóptese la siguiente estructura organizacional para la Contraloría Municipal de Bello.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



ARTICULO QUINTO: La escala salarial de cada uno de los empleos deberá estar acorde con el presupuesto asignado a la Contraloría para la respectiva vigencia.



CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

Los incrementos salariales para cada vigencia serán los determinados por el Concejo Municipal sin que los salarios de los empleados de la Contraloría superen el Límite Máximo Salarial asignado para cada nivel jerárquico según los decretos expedidos por el Gobierno Nacional.

Parágrafo 1: De conformidad con lo estipulado en el artículo 22 de la Ley 617 de 2000, el salario del(a) Contralor(a) será igual al cien por ciento (100%) del salario mensual aprobado para el Alcalde Municipal, el cual es determinado anualmente por el Gobierno Nacional.

ARTICULO SEXTO: Los servidores de la Contraloría Municipal de Bello tendrán derecho a las mismas garantías sociales, prestacionales y económicas que rijan para los empleados del Municipio de Bello, atendiendo a la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO SEPTIMO: El(a) Contralor(a) por medio de un acto administrativo podrá redistribuir los cargos teniendo en cuenta la estructura interna, el nivel jerárquico, funciones, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos trazados por el organismo de control fiscal, asimismo podrá modificar el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias a que se refiere los Decretos 770, 785 y 2035 de 2005, reglamentarios de la ley 909 de 2004.

ARTICULO OCTAVO: Hasta tanto se expida la Ley de Carrera Administrativa de las Contralorías territoriales, corresponderá al Contralor Municipal de Bello la administración de la carrera administrativa, atendiendo lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, igualmente funcionará a su interior un Comité Provisional que cumplirá las mismas funciones de vigilancia de la Comisión Nacional del Servicios Civil, establecidas en el artículo 12 de la Ley 909 de 2004, el cual estará integrado así:

- Subcontralor(a)
- Contralor Auxiliar delegado(a) de Proyectos Especiales
- Contralor Auxiliar delegado(a) para el Control Fiscal.
- Un representante de los empleados de carrera administrativa de la Contraloría
- Un suplente quien actuará en ausencia del principal.

PARÁGRAFO: De igual forma la Contralora Municipal de Bello deberá implementar los mecanismos y procedimientos necesarios para hacer efectiva la evaluación del desempeño de los funcionarios de carrera administrativa, para lo



09
173

CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

cual podrá tener en cuenta lo dispuesto para el efecto, por la Comisión Nacional del Servicio Civil en la Ley 909 de 2004.

ARTICULO NOVENO: El periodo del(a) Contralor(a) Municipal de Bello, finalizara el 31 de diciembre al igual que el periodo del Alcalde Municipal, por lo tanto, la vacancia definitiva que se genera con el vencimiento del periodo del(a) Contralor(a) será remplazada por el(a) Subcontralor(a) hasta que el Concejo Municipal entrante elija el(a) nuevo Contralor(a).

ARTÍCULO DECIMO: VIGENCIA Y DEROGATORIA: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación legal, previa sanción adoptada sobre los aspectos incluidos en este mismo y deroga aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bello, a los 1 días del mes de Noviembre de 2013.

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA
PRESIDENTE

CARLOS ARTURO CARMONA R.
SECRETARIO GENERAL



CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

POST – SCRIPTUM: El Acuerdo Municipal 017 de noviembre 1 de 2013, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo (Acuerdo N° 017 de noviembre 1 de 2013) que su original y 17 copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal para su sanción el día 1 de noviembre de 2013.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD

No. 466715
Fecha: 6-11-13

Arriba	119	8.11-13	
	0828	8.11-13	Arriba

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Medellin,
El Gobernador, o su Delegado
Dirección de Asesoría, Legal y de Control

RECIBIDO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD
SECRETARIA GENERAL
SUNAMUNICIPAL BELLO, ANTIOQUIA